

desta junta miento enduyo lo de la mela y go de nro
y con ellos se cepasen en junta

Mandaron que el dñe de nro que sea de dar
al dñe de go con ciertos los de nro alonso de
leyuaponce y Luis Donce de Leon regidores
y traigan cartas de pago apoderado de dñe alonso
jarcia de alcaraz Para su cargo

miguel de contreras de la regidoria de lo que el no es en
que se de la dñe de Preceto minguacosa hasta tanto
que se pmiere se sea lo que se cobra de destitucion
de propios de posesion que se de el dñe no y que
hasta que se liguada merite se ayaluto no es que
se de minguacosa y asi lo que se asumer de
de la calca mayor y caualeros regidores y lo
predepor testi no mo

el capitán Juan rnaun Leon regidor de lo que
el dñe como adicho el dñe se las faltas y roba
ello traiga y to con la dñe y asi no es en lo pro
uado antes que se de la dñe de mande que se de
nro que se pmiere de la dñe de la falta se de por se en
poder del de por itario general Para que se res
tituya a sus dueños y Para su cargo lo predepor
testi no mo

Luis ponce de Leon regidor se conformo con miguel de con
treras de la regidoria y que se sea de nro

